

RESOLUCIÓN No. 1061

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 042 AJ del 10 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre el Proyecto de Convenio con la Red Escolar Autónoma Rural CECIB Paushiyacu, para la realización de un taller de capacitación con el tema Técnicas Motivadoras a la Formación de Líderes.

RESUELVE

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, para estudio, análisis e informe a Concejo.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Educación y Cultura
Procurador Síndico
D. Cultura
Red Escolar Autónoma Rural CECIB Paushiyacu
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1062

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 20067.

CONSIDERANDO

El Oficio No.029-AJ-GMT del 9 de julio del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico favorable para la subdivisión del lote 38-1, manzana s/n, propiedad del señor Edgar Cifuentes Martínez, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer, calle Manuel María Rosales y Alejandro Pazos,

Que, mediante oficio 156-GMT DP del 3 de julio del 2007, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0054792 del 15 de junio del 2007, han justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESUELVE

- 1) Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 38-1, manzana s/n, propiedad del señor Edgar Cifuentes Martínez, ubicado en el barrio Ciudadela del Chofer, calle Manuel María Rosales y Alejandro Pazos, el mismo que tiene una superficie total de 302.50 m², subdividiéndose en los lotes 38-1A con 194.78 m² y 38-1B con 107.72 m².

- 2) Solicitar a la Comisión Permanente de Legislación proponga una reforma a la Ordenanza de Regulación Urbana, en lo referente a las subdivisiones.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Edgar Cifuentes Martínez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1063

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio No.038-DF-GMT del 19 de julio del 2007, suscrito por el economista Luis Cobos Céleri, Director Financiero Municipal, quien presenta la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2007.

RESUELVE

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para estudio, análisis e informe a Concejo.

Tena, 27 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1064

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Memorando 271 DP del 10 de julio del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite informe sobre la petición de la señora Norma Calapucha, mediante la cual manifiesta que el Presidente del Barrio Tereré, le adjudicó un predio en el área verde del sector, por lo que solicita que la municipalidad le agilite los trámites respectivos para la escrituración.

RESOLVIÓ

Dejar pendiente el pedido de la señora Norma Calapucha, hasta cuando se presente por parte de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el inventario de áreas de terrenos municipales disponibles, a fin de considerar en base a su grave situación económica, humana y social, su reubicación en un predio que les brinde seguridad.

Tena, 29 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Norma Calapucha
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1065
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Memorando 281 DP del 17 de julio del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite informe sobre la petición realizada por el señor Wilson Trujillo, Presidente de la Asociación de Comerciantes 7 de Abril, mediante el cual solicita la autorización para ubicar los puestos de trabajo de dicha organización, en el centro de la calle Rubén Lerson, entre avenida del Chofer y calle Víctor Sanmiguel,

Que, una vez realizado el estudio y análisis conjunto con la Comisaría de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, se determina que no es conveniente autorizar lo solicitado por cuanto constituye un problema de orden urbanístico, sanitario y social, toda vez que dicha calle no es una vía peatonal, pues existen locales comerciales,

Que, la ocupación actual de dicha calle es únicamente provisional hasta cuando sea reubicada integralmente la feria libre o sea construido el nuevo mercado del sur,

RESOLVIÓ

Aprobar el informe en referencia, y consecuentemente, negar el pedido formulado por la Asociación de Comerciantes 7 de Abril.

Tena, 29 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Comisaría Municipal
Asociación 7 de Abril
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1066

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 17 de julio del 2007, suscrito por la señora Mónica de la Rosa, Gerente Eco Bamboo Ltda. quien invita a participar en el Curso Taller de Capacitación en Construcción con Guadúa, a realizarse los días 15, 16 y 17 de agosto del 2007, en la ciudad de Candelaria, Valle del Cauca, Colombia.

RESOLVIÓ

- 1) Autorizar a los señores Samuel Shiguango Andi, Concejal del Cantón Tena, ingeniero Holger Chagcha, Fiscalizador de Obras Públicas y Marcelo Carrera, Administrador del Parque Amazónico, asistan en representación del Gobierno Municipal de Tena, al Curso Taller de Capacitación en Construcción con Guadúa, a realizarse los días 15, 16 y 17 de agosto del 2007, en la ciudad de Candelaria, Valle del Cauca, Colombia.
- 2) Dispónese a la Dirección Financiera proceda a realizar los trámites respectivos para el pago de los viáticos correspondientes, en los mismos que se incluirán el transporte internacional y la movilización que implica ida y retorno dentro del país de los días 14 y 18 de agosto del 2007.

Tena, 29 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Sr. Samuel Shiguango, Ing. Holger Chagcha y Sr. Marcelo Carrera

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1067

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 27 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 23 de julio del 2007, suscrito por los señores Silvano Licuy y Lizbeth Cáceres, Presidente y Secretaria del Comité de Defensa en Contra de las Mineras en la Parroquia Tálag, respectivamente, quienes solicitan el respaldo a la oposición de la concesión minera.

RESOLVIÓ

- 1) Respaldo públicamente al Comité de Defensa en Contra de las Mineras en la Parroquia Tálag, en oposición a las concesiones mineras.
- 2) Solicitar a todos los Alcaldes miembros del Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA), respalden la oposición del Gobierno Municipal de Tena, a las concesiones mineras, ante el Ministerio de Minas y Petróleo
- 3) Remitir el correspondiente oficio a través de la Procuraduría Síndica, al Ministerio de Minas y Petróleo exponiendo el desacuerdo y oposición a las concesiones mineras otorgadas en las comunidades del Cantón Tena.

Tena, 29 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Comité de Defensa Contra las Mineras de Tálag
COMUNA
Ministerio de Minas y Petróleo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1068

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 22, establece que los gobiernos seccionales autónomos, el gobierno nacional y sus entidades, están obligados a coordinar sus actividades a fin de evitar la superposición y duplicidad de atribuciones, y si coincidieren diversas entidades en la ejecución de obras o prestación de servicios que la ley les imponga realizar o mantener, se asociarán de así convenirlo o concurrirán con los recursos indispensables para ejecutarlos o administrarlos en común, de acuerdo a las condiciones que estipularán por convenio,

Que, el artículo 229 de la Constitución Política del Ecuador, en relación con la asociación de los gobiernos seccionales establece que las provincias, cantones y parroquias, podrán asociarse para su desarrollo económico, social y para el manejo de los recursos naturales,

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana y procurar el bienestar material y social de la colectividad e impulsar el desarrollo físico del cantón, y sus áreas urbanas y rurales, así como promover el desarrollo económico, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción,

Que, el artículo 7, literal d) de la Ley de Régimen Provincial determina que entre las atribuciones de la administración provincial está el de coordinar con las municipalidades para fines de progreso común,

Que, con este convenio tanto el Gobierno Municipal de Tena como el Consejo Provincial de Orellana, buscan desarrollar acciones mancomunadas que beneficien al cantón Tena y a la provincia de Orellana y ejecutar acciones conjuntas dentro del marco constitucional y legal que rige el funcionamiento de dos entidades públicas, de modo de potenciar la capacidad técnica y operativa de las mismas, establecer planes de trabajo, especialmente en lo relacionado a obras de vialidad, de infraestructura, construcción de aulas escolares, de protección y manejo del ambiente, dentro de sus respectivas competencias atribuciones y funciones de tal manera que permita unir las capacidades técnicas financieras y operativas a lograr la optimización de los

recursos públicos y constituir un esquema de cooperación y coordinación en los diferentes ámbitos de su gestión,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Macro de Cooperación y apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Provincial de Orellana, para desarrollar acciones mancomunadas que beneficien a cada una de sus jurisdicciones.

Tena, 8 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
Consejo Provincial de Orellana
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1069

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 089 JALC del 10 de julio del 2007, suscrito por los ingenieros Geovanny Navarrete y Narcisa Sánchez, Jefe de Agua Potable y Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, respectivamente, quienes informan que es necesario la suscripción de un nuevo convenio con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el financiamiento de los Estudios y Diseños del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la ciudad de Tena, por tratarse de un proyecto de arrastre del Año 2006,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, cuenta con la partida presupuestaria denominada Estudios y Diseño del Alcantarillado Pluvial, Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas, por el monto de USD. 36.000,00 la cual financiará la correspondiente contraparte,

Que, el Gobierno Municipal de Tena mediante oficio 203-SG-AGMT del 26 de marzo del 2007, solicito la transferencia de los fondos para los referidos estudios, habiéndose determinado por parte de la Dirección de Formulación y Evaluación del MUDUVI, la necesidad de que firme un nuevo convenio por tratarse de un proyecto de arrastre del Año 2006 y por cuanto los recursos se encuentran asignados en la programación del presente año de ese Ministerio,

Que, el artículo 14 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,

Que, el artículo 148, literal c) de esta misma Ley, determina que en materia de servicios públicos a la administración municipal le corresponde proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del Cantón,

RESUELVE

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para el Financiamiento de del proyecto "Estudios y Diseños del Alcantarillado Pluvial y Sanitario de la Ciudad de Tena", por el monto de USD. 120.000,00, con una contraparte municipal de USD. 36.000,00.

Resolución declarada con el carácter de urgente

Tena, 29 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
J. Agua Potable
J. Alcantarillado
MIDUVI
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1070

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 089 JALC del 10 de julio del 2007, suscrito por los ingenieros Geovanny Navarrete y Narcisa Sánchez, Jefe de Agua Potable y Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, respectivamente, quienes informan que es necesario la suscripción del respectivo convenio con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para el financiamiento de la obra "Construcción del Alcantarillado Tipo Cajón, en las intersecciones de las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa",

Que, el Gobierno Municipal de Tena mediante oficio 203-SG-AGMT del 26 de marzo del 2007, solicito la transferencia de los fondos para la referida obra, habiéndose determinado por parte de la Dirección de Formulación y Evaluación del MUDUVI, la necesidad de que firme un convenio y por cuanto los recursos se encuentran asignados en la programación del presente año de ese Ministerio,

Que, el artículo 14 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,

Que, el artículo 148, literal c) de esta misma Ley, determina que en materia de servicios públicos a la administración municipal le corresponde proveer de agua potable y alcantarillado a las poblaciones del Cantón,

RESUELVE

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para el Financiamiento del proyecto "Construcción del Alcantarillado Tipo Cajón, en las intersecciones de las calles Ruiz Barona y Gabriel Espinosa", por el monto de USD. 125.993,60, con una contraparte de USD. 15.500,00, con cargo a la partida 75.01.03.9.02 "Construcción de Alcantarillado en la Ciudad y Parroquias".

Resolución declarada con el carácter de urgente

Tena, 29 de julio del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
J. Agua Potable
J. Alcantarillado
MIDUVI
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1071

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El Informe No. 33 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la Sesión del 1 de agosto del 2007, el mismo que contiene la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, en sesiones ordinarias del 9 de noviembre y 7 de diciembre del 2006, se aprobó en primera y segunda instancia, respectivamente, la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2007,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia, la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2007, con las modificaciones propuestas, y previo su aprobación en segunda, solicitar al señor Director Financiero, presente un informe detallado de ingresos y egresos económicos de la Municipalidad efectuados en el primer semestre del año en curso.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1072

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 074-CTAHA del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe en relación a la Resolución 1051 del 10 de junio del 2007, mediante la cual el Concejo propone se reforme la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas en el Cementerio Municipal del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su estudio y análisis conjuntamente con el Director de Planificación y Comisario Municipal, y presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1073

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 121-DPMN-PARA-2007 del 2 de agosto del 2007, suscrito por el egresado Hugo Landázuri, Director Provincial del MIDUVI - Napo, quien solicita se haga llegar la nómina del equipo municipal para el desarrollo de los proyectos del Programa PRAGUAS FASE II,

RESOLVIÓ

Designar como integrantes del Equipo Municipal para el Desarrollo de los Proyectos del Programa PRAGUAS FASE II, a los siguientes funcionarios:

- Ingeniera Narcisa Sánchez
- Licenciado Fernando Calapucha, y
- Economista Luis Cobos

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
J. Alcantarillado
Dirección Provincial del MIDUVI
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1074

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El informe constante en el oficio 081-JAC del 24 de julio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que la señora Carmelina de los Angeles Puzhi Quituisaca, es posesionaria desde hace aproximadamente 30 años de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en cuyo predio existe una construcción de madera de 54,75 m² en estado regular,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastarán los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad de cada departamento,

Que, una vez realizada la inspección efectuada el 18 de julio del 2007, se ha comprobado que la señora Carmelina de los Angeles Puzhi Quituisaca es posesionaria del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicada dentro del perímetro urbano, otorgada mediante escritura por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, la cual se encuentra debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, una vez cumplidas las respectivas formalidades la Institución Municipal se encuentra en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Carmelina de los Angeles Puzhi Quituisaca, ubicado en las calles "C" y 4, de la Lotización Municipal Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 5 en 21,05 m.; SUR Calle "C" en 21,00 m.; ESTE: Calle "4" en 35,00 m.; y, OESTE: Calle 9 en 36,33 m, dando una superficie total de 748,95 m², cuyo avalúo es de USD. 2.242,02.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
J. Avalúos y Catastros
Sra. Carmelina Puzhi
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1075

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 082-JAC del 26 de julio del 2007, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien solicita se revise previo su aprobación en segunda, la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2008-2009, en lo referente a la tarifa del 0.9 por mil a ser aplicada sobre la base imponible para el cálculo de dichos impuestos; y, se dote del personal técnico necesario para el manejo del nuevo sistema catastral.

RESOLVIÓ

Remitir dichos pedidos a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1076

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El memorando 284 DP del 18 de julio del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien informa que una vez realizado el replanteo respectivo se determina que el lote 3, de la manzana 3, propiedad del señor Lorenzo Sarango, ubicado en la Lotización Asociación de Profesores de la Unidad Educativa Ciudad de Tena, se encuentra afectado en su totalidad por el cruce de la tubería de agua potable, siendo procedente su reubicación,

RESOLVIÓ

1. Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Jefatura de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación, se determine el sitio adecuado para la correspondiente reubicación y dar solución al afectado.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación, Jefatura de Agua Potable y Jefatura de Avalúos y Catastros, remitan un informe completo de los predios particulares afectados por los tendidos de la red de agua potable, a fin de planificar y presupuestar en el ejercicio económico del Año 2008, las indemnizaciones que correspondan de acuerdo a la Ley.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
J. Agua Potable
Sr. Lorenzo Sarango
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1077

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio 075 – PALI del 31 de julio del 2007, suscrito por el señor Marcelo Carrera Rodríguez, Coordinador del Parque Amazónico La Isla, quien solicita que el Concejo declare como prioritario las obras del parque, para la canalización de recursos,

RESOLVIÓ

Solicitar a dicho funcionario presente un proyecto sustentable para el manejo adecuado del Parque Amazónico La Isla, que permita además respaldar el pedido de declaratoria de prioridad para la ejecución de obras y la búsqueda de recursos.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Coordinador del Parque Amazónico La Isla
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1078

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien realiza varias observaciones en base a diversos artículos de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en referencia al escrito presentado por el abogado defensor de un grupo de Jefes Departamentales, ingresado en la Institución con la Guía Externa 3561 del 31 de julio del 2007, mediante el cual eleva el reclamo de que los sueldos de sus defendidos deben ser revalorizados igual a la remuneración del Jefe de Recursos Humanos y que se le conceda un plazo perentorio para la terminación del proceso de clasificación y valoración de puestos,

Que, mediante oficio sin número del 7 de agosto del 2007, suscrito por el señor Concejal Néstor Arias, Presidente de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, se da respuesta al memorando 0210-JRH, del 3 de agosto del 2007, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, rechazando los términos empleados en dicha comunicación,

Que, mediante este informe el Jefe de Recursos Humanos pretende justificar su inobservancia a las disposiciones impartidas por la Alcaldía y a las Resoluciones que adopta el Concejo en Pleno, señalando que las decisiones son nulas y que el Concejo se atribuyó funciones que no son de su competencia basándose en algunos artículos de Ley, los cuales los interpreta de acuerdo a su conveniencia, con absoluta falta de criterio y de fundamentos legales,

Que, es inaceptable y grave que a través de varios documentos se pretenda cuestionar a los señores Concejales, a quienes les inventa actuaciones al margen de las normas legales, señalando que "*los concejales se han arrogado funciones que no son de su competencia*", y que las resoluciones materia del tema "*son nulas porque el Concejo se arrogó funciones*", cuando su función como empleado municipal es brindar asesoramiento de manera clara y ecuaníme,

Que, dicho funcionario debe demostrar en qué documento consta una disposición individual como Concejales de egresos de dinero o peor aún de bienes municipales o que se impida que un empleado cumpla con sus obligaciones, lo cual resulta un análisis generalizado y a la ligera que confunde

y pretende confundir a los demás por cuanto lo que se ha hecho es adoptar resoluciones como Concejo no como Concejales, amparados en lo que señala el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, en el documento antes mencionado también señala que de acuerdo al numeral 11 del artículo 64 de la antes señalada Ley, le es prohibido al Concejo el arrogarse funciones y tratar o decidir sobre materias, asuntos o problemas que no le están expresamente atribuidos por la Constitución y la Ley, ante lo cual se le debe exigir detalle minuciosamente cuántas y cuáles son las arrogaciones de funciones que ha cometido el CONCEJO, violando la Constitución y otras Leyes, para en derecho establecer los alcances de sus conceptos y a través del órgano competente determinar si dichos actos son nulos o para establecer responsabilidades por haber votado a favor de tal o cual resolución, como apuradamente lo señala,

Que, en cuanto al análisis de los aspectos técnicos sobre la clasificación y valoración de puestos que se ufana de conocer, sus análisis son dirigidos y de acuerdo a sus conveniencias y actuaciones egoístas, que lo único que han hecho es sembrar la discordia entre los empleados municipales, envés de propugnar como es su deber, la unidad, valorando el esfuerzo individual, la capacidad y la preparación,

Que, su obligación desde hace muchos años debió haber sido el preocuparse de reformar la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Personal Sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, previendo los procesos que se instauraban con la unificación salarial y otros cambios estructurales de la administración pública, lo cual jamás lo hizo, dejando irresponsablemente vacíos y cuestionamientos que hoy son un problema para la administración municipal,

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los Concejales en el ejercicio de sus funciones gozan de fuero de corte y tienen derecho a que se les guarde dentro y fuera de la Corporación, los honores y consideraciones correspondientes a su investidura,

RESOLVIÓ

1. Rechazar los términos y cuestionamientos infundados en contra de los señores Concejales y el Concejo como tal, constantes en el memorando 0210-JRH del 3 de agosto del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad.
2. Solicitar al señor Alcalde arbitre las medidas necesarias contempladas en la Ley y se exija al señor Jefe de Recursos Humanos respete al Concejo y a los señores Concejales, conforme lo señala el artículo 32 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, pues no se puede seguir aceptando sus apresurados criterios que atentan la dignidad de las autoridades de la Entidad.

3. Solicitar al señor Alcalde que con el fin de afán de transparentar la designación hecha al señor Patricio Coronado como Jefe de Recursos Humanos, se disponga se investigue y se requiera del mismo, se presente las certificaciones de sus años de servicio como empleado público y el trámite legal que se dio para su retiro de la SENDA, actual SENRES, antes de ingresar a la Entidad Municipal.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Administrativa
J. Recursos Humanos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1079

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El memorando 0195-JRH del 25 de julio del 2007, suscrito por el señor Patricio Coronado, Jefe de Recursos Humanos, quien en referencia al Amparo Constitucional presentado por la señora Maribel Gutiérrez, Prosecretaria de la Municipalidad, señala que para dar cumplimiento a este recurso, existe un vacío técnico que no permite la nivelación de su puesto, por lo que se dará cumplimiento cuando se termine el proceso técnico de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra en ejecución,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a los señores Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, a fin de que proceda a su estudio, análisis y en derecho emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
J. Recursos Humanos
Sra. Maribel Gutiérrez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1080

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2007.

CONSIDERANDO

El oficio recibido con Guía Externa M1205 del 25 de julio del 2007, suscrito por el abogado Pablo Guerrero, en representación de varios Jefes Departamentales, quien señala que el Jefe de Recursos Humanos ha incumplido con la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, al establecer en forma unilateral la nulidad de una Resolución de Concejo, por lo que debe ser sancionado de acuerdo a esta misma Ley, la Ley de Modernización del Estado y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

RESOLVIÓ

Devolver dicho documento a la Alcaldía, por cuanto se trata de un asunto netamente administrativo, correspondiéndole por lo tanto al señor Alcalde arbitrar las medidas del caso.

Tena, 21 de agosto del 2007

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
J. Recursos Humanos
Ab. Pablo Guerrero
Archivo